

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9358

Resolución del director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la cual se publica la lista definitiva de aspirantes que no han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso unificado del año 2024 para cubrir varias plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Llubí

Antecedentes

1. El día 9 de febrero de 2024, la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad, inició el proceso unificado de selección mediante Resolución (BOIB n.º 21, de 13 de febrero de 2024).

2. Los ayuntamientos interesados, mediante sendas resoluciones de alcaldía, delegaron la competencia para la ejecución del proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de policía local. Los ayuntamientos delegantes fueron:

Artà (BOIB núm. 28, de 24 de febrero de 2024); Ciutadella (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024); Ferreries (BOIB núm. 32, de 5 de marzo de 2024); Lloseta (BOIB núm. 32, de 5 de marzo de 2024); Llubí (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024); Llucmajor (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024); Maó (BOIB núm. 29, de 27 de febrero de 2024); Muro (BOIB núm. 26, de 22 de febrero de 2024); Palma (BOIB núm. 26, de 22 de febrero de 2024); Pollença (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024); Sa Pobla (BOIB núm. 26, de 22 de febrero de 2024); Sant Antoni de Portmany (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024); Sencelles (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024); Sóller (BOIB núm. 23, de 23 de febrero de 2024); Son Servera (BOIB núm. 31, de 2 de marzo de 2024).

3. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de 20 de marzo de 2024 se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios y los ejercicios, y se designó el tribunal calificador, de las pruebas selectivas del proceso unificado mencionado (BOIB n.º 44, de 2 de abril de 2024, modificado en BOIB n.º 46, de 6 de abril de 2024).

4. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad, de 8 de octubre de 2024 (BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024), aprobó la relación de personas aspirantes que superaron las pruebas selectivas de la fase de oposición y adjudicación de plazas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera y que tenían que ser nombradas personal funcionario en prácticas (BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024).

5. El 14 de octubre de 2024 se notificó en los ayuntamientos de de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera el nombre de los aspirantes que tenían que superar la fase de prácticas en estos mismos ayuntamientos.

6. El 5 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de Llubí envió en la Escuela Balear de Administración Pública la documentación relativa a la evaluación del periodo prácticas en el municipio del aspirante el cual se hará mención. En esta evaluación el aspirante resultó no apto.

7. La Escuela Balear de Administración Pública remitió al Tribunal Calificador el informe mencionado en fecha 31 de julio de 2026.

8. El 11 de septiembre de 2026, el Tribunal Calificador remitió en la Escuela Balear de Administración Pública el acta de la sesión 106-2026 (de 17 de agosto de 2026) por la cual se aprueba la lista definitiva de la persona aspirando declarada no apto de la fase de prácticas del Ayuntamiento de Llubí.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 103 de la Constitución española.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Islas Baleares, que rige este proceso selectivo.
6. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares se modifica el decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Islas Baleares.
7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de 20 de marzo de 2024 se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios y los ejercicios, y se designó el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado del año 2023 para cubrir varias plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera, publicado al BOIB n.º 44, de 2 de abril de 2024, modificado en BOIB n.º 46, de 6 de abril de 2024.
8. Los acuerdos de delegación de competencias en la Escuela Balear de Administración Pública para la ejecución del procedimiento selectivo para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la Policía local, adoptados por los ayuntamientos siguientes y publicados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

- Artà (BOIB núm. 28, de 24 de febrero de 2024)
- Ciutadella (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024)
- Ferreries (BOIB núm. 32, de 5 de marzo de 2024)
- Lloseta (BOIB núm. 32, de 5 de marzo de 2024)
- Llubí (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024)
- Llucmajor (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024)
- Maó (BOIB núm. 29, de 27 de febrero de 2024)
- Muro (BOIB núm. 26, de 22 de febrero de 2024)
- Palma (BOIB núm. 26, de 22 de febrero de 2024)
- Pollença (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024)
- Sa Pobla (BOIB núm. 26, de 22 de febrero de 2024)
- Sant Antoni de Portmany (BOIB núm. 33, de 7 de marzo de 2024)
- Sencelles (BOIB núm. 30, de 29 de febrero de 2024)
- Sóller (BOIB núm. 23, de 23 de febrero de 2024)
- Son Servera (BOIB núm. 31, de 2 de marzo de 2024)

Por todo esto, vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 17 de agosto de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que no han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Llubí, en los términos que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web <<http://oposicions.caib.es>>
3. Notificar esta resolución en el Ayuntamiento de Llubí y a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Llubí, como órgano delegando de la competencia objeto de esta Resolución, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de conformidad con la Resolución de convocatoria de 9 de febrero de 2024 (BOIB 21, de 13 de febrero de 2024) para que los ayuntamientos deleguen al EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado, que concreta que la delegación no incluye las reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que se presenten en relación con la fase de prácticas que se tendrá que desarrollar en cada ayuntamiento. El recurso se podrá presentar ante el registro del Ayuntamiento de Llubí, sin perjuicio del que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Alternativamente, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 17 de septiembre de 2026)

El director gerente de la EBAP

Pedro Siquier Gutiérrez

Anexo

Lista definitiva de aspirantes que no han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado de 2024 para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Llubi

DNI	NOMBRE	MUNICIPIO
***0663*	JIMÉNEZ GARCÍA, ADRIÁN	LLUBÍ

